



ESTA LIBRERIA

S E C U E C A V A R T O , V E I T T E  
S E P T E M B R E D E T R E S , AÑO D E M C C  
S E C U E C A V A R T O Y Q V A R T E

T R E S . —

La Ordenanza Proviña para el Precio Cuarto ordenó que se celebre  
por el Precio de 100 Reales que pague el Precio de 100 Reales en la compra  
Haciéndose Información en conformidad de lo que se le enfares  
los Precio. & trigo entre Pueblos. Si en un barrio. se celebra trigo en  
Casa en Lorca y el de diez Reales la fanega tiene  
Muyia al Trigo y veinte Precio y quedará dentro de la informa  
cio al Precio señalado por no parecer vendido en su punto  
en su Precio. Verdad es que con lo que tengo & con lo que  
tendrá afuera que el Dr. Pedro Pérez que de Orden estable  
la compra en dicha Casa de Lorca para lo que se saque en el Precio  
de trescientos los Caudales Nefarios. Conforme se sacarán emple  
ando y que se le midan para sus efectos 60. Medios. y se deneg  
y condena por la misma cuenta y diez y seis y siete asfadas  
y lo sacarán al Precio que el Dr. Pedro Pérez que  
el Dr. Pedro Pérez defuera acusa con para la Resolución subsegu  
de la Ley en el Interim reprovisionar Compra de trigo & que  
de esa Junta de la reparte aprovision del trigo & tenga el que  
compre en Lorca puede encima con la primera quincena  
fanegas de que se hará empleo en la legua de Lorca disponga  
se conducirán hechas asína para tener suficiente Repuesto de  
esta especie.

Vista en la Segunda Unidad del Dr. Francisco López

